



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, enero Dieciséis (16) de 2023.

**RADICACIÓN: 080014189005202200566-00**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

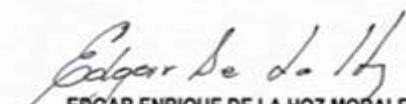
**DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT No. 890.105.361-5**

**DEMANDADO: LUZ PARRA ROJANO C.C. No. 32.657.639**

**PAMELA MONTALVO PEREZ C.C. No. 1.048.273.244**

**INFORME SECRETARIAL:**

Por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, identificada con NIT No. 890.105.361-5, contra LUZ PARRA ROJANO y PAMELA MONTALVO PEREZ, identificadas con C.C. No. 32.657.639 y C.C. No. 1.048.273.244 respectivamente, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. ENERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, identificada con NIT No. 890.105.361-5, contra LUZ PARRA ROJANO y PAMELA MONTALVO PEREZ, identificadas con C.C. No. 32.657.639 y C.C. No. 1.048.273.244 respectivamente
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**

08-001-41-89-005-2022-00566-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: [j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples  
Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 17 de enero de 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 005

El Secretario \_\_\_\_\_

EDGAR DE LA HOZ